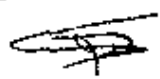


Des. Vallejo
 Steudel
 2011-05-19


Oficio No. 022-GFCA-11
 Loja, 18 de mayo de 2011

Doctora
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
 INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico a Usted, la transferencia de acciones realizadas en la compañía.
 Detallo números de cédula y nacionalidad de Cedente y Cesionario.

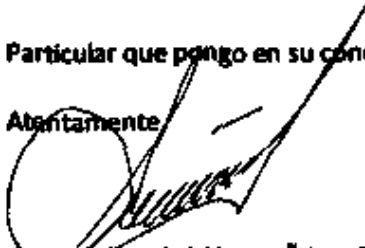
CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	FECHA
Carlos Amable Muñoz*	Celia María Fernández Buele	1,761	21.07.2010
NACIONALIDAD	NACIONALIDAD		
Ecuatoriana	Ecuatoriana		
C.I. 1101098018	C.I. 1101105656		
TIPO DE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN		
Nacional	Nacional		

* Cesión Testamentaria, Notaría Quinta 11/06/2009, Inscrito en Registro de la Propiedad
 el 27/07/2009 y en el Registro Mercantil el 15 /07/2010

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	FECHA
Celia María Fernández Buele	Dr. Vicente Montesinos Jaramillo	1,761	02.05.2011
NACIONALIDAD	NACIONALIDAD		
Ecuatoriana	Ecuatoriana		
C.I. 1101105656	C.I. 1101368049		
TIPO DE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN		
Nacional	Nacional		

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente


ING. AUGUSTO ABENDAÑO LEGARDA
 GERENTE GENERAL
 C.C. FILE

6066
 15 MAYO 2011


Av. Guayaquil 12-15 entre Machala y Sto. Domingo
 Conmutador: (593-7) 2575143 / (593-7) 257214
 E-mail: info@farmalemana.com
 Loja - Ecuador



TESTAMENTO CERRADO QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS AMABLE MUÑOZ



Yo, CARLOS AMABLE MUÑOZ, de ochenta y ocho años de edad, ecuatoriano, nacido y domiciliado en la ciudad y Parroquia El Sagrario, de la ciudad, cantón y provincia de Loja, casado en primeras y únicas nupcias con la señora Celia María Fernández Buele, con quién no hemos procreado ni un solo hijo, ni tampoco tengo ninguna clase de hijos fuera de matrimonio, soy de religión católica, y me encuentro en mi sano y entero juicio, es de mi libre y espontánea voluntad otorgar el presente testamento cerrado, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Decido que en unión de mi querida esposa, señora Celia María Fernández Buele, durante mi existencia y como producto de las relaciones comerciales que he mantenido he trabajado y he adquirido como bienes de la sociedad conyugal los siguientes, por manera que mis bienes consisten en los gananciales producto de la expresa sociedad conyugal: Uno.- un inmueble urbano, consistente en la casa de habitación ubicada en la calle Miguel Ríofrío, signada con el número 15-34, entre las calles "18 de Noviembre" y "Sucre", de la Parroquia El Sagrario, del Cantón Loja, Provincia de Loja, compuesta de los siguientes tramos de construcción: La parte que está hacia la calle "Miguel Ríofrío", es de tres plantas, el tramo que queda hacia la parte oriental y está hacia atrás del edificio principal, también es de tres plantas, siendo la construcción de dicho edificio de hormigón armado, y un tercer tramo que está hacia la parte occidental, es de un sólo piso y de construcción mixta.- Dos.- Dinero se encuentra asignado en tres pólizas o certificados de depósito a plazo fijo, por las cantidades de: dos pólizas de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, otra por la cantidad de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Aclaro que la tercera póliza, por el valor de seis mil dólares, se encuentran a nombre de Carlos Muñoz y / o doctor Adolfo Ledesma Muñoz.- Estos dineros se encuentran depositados en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Manuel Esteban Godoy. -COOPMEGO- : y, Tres.- Que también soy accionista conjuntamente con mi querida esposa, en la empresa Laboratorios Farma Alemana C.A., de Loja.

SEGUNDA.- Declaro además que no tengo ascendientes ni descendientes, por lo tanto



no existen legitimarios. No adeudo dinero alguno a ninguna persona, ni me adeudan a mí dinero alguno, ninguna persona.

TERCERA.- Consecuentemente es mi voluntad de disponer de mis bienes en la siguiente forma: A mi fallecimiento me sucederá como heredera a título universal del remanente de todos los bienes, mi querida y recordada esposa llamada Celia María Fernández Buela.-

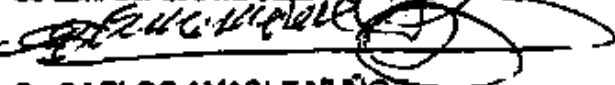
CUARTA.- Es mi decisión y previamente hemos acordado con mi esposa Celia María Fernández, que ocurrido mi fallecimiento, constituyo como legatarios a las siguientes personas: A la señora Ricarda Catalina Figueras, a quien producido mi fallecimiento mi esposa le entregará la cantidad de diez mil dólares americanos.- A la señora Mariana del Canso Proaño de Hidalgo, producido mi fallecimiento, mi esposa le entregará la cantidad de diez mil dólares americanos.- Al señor doctor Adolfo Ledesma Muñoz, se le asignará la cantidad de seis mil dólares americanos.- Todos estos dineros se encuentran depositados en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Manuel Esteban Godoy -COOPMEGO-, y que serán entregados a las mencionadas personas. Mi esposa se encuentra autorizada para que pueda cobrar los intereses de esos dineros.

QUINTA.- En reconocimiento y gratitud por los servicios que ha prestado a mí favor y al de mi esposa, es mi voluntad dejar a la señora Digna María Jumbo de Montezinos, la cuarta parte de mi patrimonio de mi libre disposición.

SEXTA.- Instituyo como Albacea Testamentaria con tenencia a mi esposa Celia María Fernández Buela, a fin de que dentro del plazo de dos años, incluido en el que concede la Ley, ejecute las asignaciones o legados que hago. Pudiendo además ella delegar a cualquier persona que en confianza ella así lo haga.

SEPTIMA.- Finalmente dejo constancia que en el año de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Cuarto Cantonal de Loja, otorgué testamento cerrado por manera que, tengo a bien revocarlo en todas sus partes, así como también en caso de que apareciera otro, también lo revoco.

Para constancia del presente, firmo en la ciudad de Loja, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil cuatro.


Sr. CARLOS AMABLE MUÑOZ.



ACTA DE LA DILIGENCIA DE EXHIBICION. APERTURA Y LECTURA DEL

TESTAMENTO CERRADO.



En la ciudad de Loja, el día de hoy, once de junio del
mil nueve, a las diez horas, en el Despacho de la Notaria
Quinta del Cantón Loja, conforme estuvo señalado, se procede
a la diligencia de exhibición, apertura y lectura del
testamento cerrado otorgado por quien en vida fuera CARLOS
AMABLE MUÑOZ. Concurren a esta diligencia los señores: Celia
Maria Fernández Bueha, peticionaria y cónyuge sobreviviente y
el doctor César Adolfo Ledesma Muñoz, en su calidad de
heredero del causante y los señores Theora Rosario Martínez
Bustamante, Angel Alfredo Pucha Pucha, Manuel Benigno Vallojo
Espejo, Victor Hugo Moreno Burneo y doctor Angel Bolívar
Cabrera Macas, testigos instrumentales que intervinieron en
el otorgamiento del testamento ~~aludido~~ del firmado
Notario. En efecto, yo el Notario procedo a exhibir a la
peticionaria y más presentes la cubierta o cerradura del
testamento otorgado ante mí por el señor Carlos Amable Muñoz,
el primero de mayo del dos mil cuatro: el Notario y los
comparecientes declaramos que, en nuestro concepto, la
cerradura, sellos y lacras de la cubierta no presentan
alteración alguna. Acto seguido, los testigos antes nombrados
reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas en la
cubierta del testamento, y declaran que dicho sobre es
exactamente el que fue presentado en aquella fecha por el
testador al Notario. De igual manera, yo el Notario reconozco
mi firma puesta en dicho instrumento. A continuación,



1 testamento que se encuentra dentro, mismo que procedi a dar
2 lectura en forma ininterrumpida y en alta voz, de modo que
3 todos los presentes lo vieron, oyeron y entendieron, cosa que
4 así lo declaran. Concluye así la diligencia. Leída la
5 presente acta, los presentes se afirman y ratifican en ella y
6 firman para constancia, en unidad de acto conmigo el Notario
7 que doy fe. Esta acta, junto con todo lo actuado agrego al
8 protocolo de la Notaria Quinta del Cantón Loja en esta fecha,
9 y confiero copias a los interesados para los fines legales
10 consiguientes.

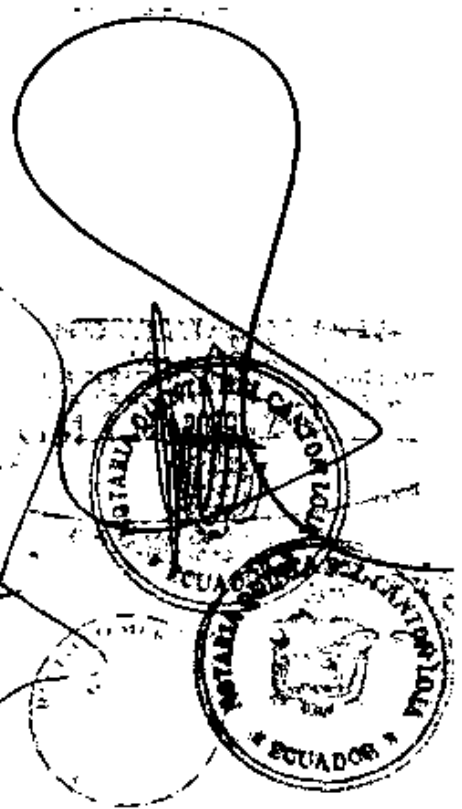
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Faint mirrored text from reverse side]

[Handwritten numbers and signatures]
1102390844
110257164
1103608
110274080

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la fotocopia que
recorda, es autenticada por el original
a la,
Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la fotocopia que
recorda, es autenticada por el original
a la,
Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO



1 - SET. 2009 1 - SET. 2009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LOJA - ECUADOR

Dr. Rubén Ortega Jaramillo

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA

Nº 000549

CERTIFICO:

QUEDA INSCRITO EL TESTAMENTO, que se contiene en la escritura pública que en copia antecede con el número CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (4790), del REGISTRO DE LA PROPIEDAD, del 27 de julio de 2009.

Loja, 27 de julio de 2009

MSG

Dr. Rubén Ortega J.
REGISTRADOR
de la Propiedad Cantón Loja

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Testamento que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2010, bajo la partida No. 109, y anctado en el repertorio con el No. 1529.

Loja, 15 de julio del 2010.



[Signature]
Dr. J. J. PARRALES LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Loja, 21 de julio del 2010

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
FARMALEMANA C.A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

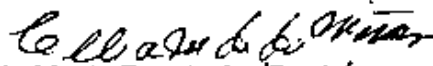
Celia María Fernández Buele, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, accionista de la compañía FARMALEMANA C.A. ante ustedes comedidamente acudo y solicito:

Se dignen autorizar la transmisión de las acciones de quien en vida fuera mi esposo el señor Carlos Amable Muñoz, a mi persona; tal como fue su voluntad de acuerdo a lo estipulado en el testamento cerrado otorgado, en cuya cláusula tercera le sucedo como heredera a título universal, del remanente de todos los bienes incluidos los que constan en la cláusula primera, numeral tres, en donde manifiesta que conjuntamente conmigo era accionista de FARMALEMANA C.A. de Loja.

De igual forma, solicito que la presente transmisión sea inscrita en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la compañía.

Por la atención que se dignen dar a la presente desde ya les antelo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.


Celia María Fernández Buele
C.I. 1101105656.

Loja, 21 de julio del 2010

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
FARMALEMANA C.A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Celia María Fernández Buele, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, ante ustedes comedidamente acudo y solicito:

Se dignen inscribir en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la compañía, la transferencia de las acciones a nombre del señor Dr. Vicente de Jesús Montesinos Jaramillo; tal como consta en la nota de cesión firmada a su favor.

Por la atención que se dignen dar a la presente desde ya les antelo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.


Celia María Fernández Buele
C.I. 1101105656

NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FARMALEMANA C.A.

PRIMERA.- Intervienen en la celebración de este contrato por una parte la señora CELIA MARÍA FERNÁNDEZ BUELE; y, por otra parte, el señor VICENTE DE JESUS MONTESINOS JARAMILLO; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, viuda la primera y casado el segundo, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Loja.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES) Mediante inscripción del testamento, que se contiene de la escritura pública con la partida número 109, y anotado en el repertorio con el número 1529 del Registro Mercantil del cantón Loja, de fecha 15 de julio de 2010; la donante adquirió por testamento las acciones del señor Carlos Amable Muñoz en la Empresa de Laboratorios FARMALEMANA C.A. de Loja. Constantes en mil setecientas sesenta y un acciones nominativas de un dólar cada una.

TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes indicados y por medio del presente instrumento, la señora CELIA MARÍA FERNÁNDEZ BUELE, transfiere a favor del señor VICENTE DE JESUS MONTESINOS JARAMILLO, las acciones en la Empresa de Laboratorios FARMALEMANA C.A. de Loja.

CUARTA.- TRANSFERENCIA:- La donante transfiere las acciones en la Empresa de Laboratorios FARMALEMANA C.A., las mismas que se encuentran libres de gravámenes.

SEXTA.- ACEPTACIÓN:- el señor VICENTE DE JESUS MONTESINOS JARAMILLO acepta la transferencia hecha a su favor.

OCTAVA.- DOCUMENTOS:- Se agregan al presente y forma parte de ella los siguientes documentos:- a) La inscripción del Testamento en el Registro Mercantil del año 2010, bajo la partida Nro. 109 y anotada en el repertorio con el Nro. 1529, de fecha 15 de julio de 2010.

NOVENA.- INSCRIPCION:- Las partes se facultan mutuamente para solicitar y obtener la inscripción de este documento en el libro de acciones y accionistas de la compañía FARMALEMANA C.A.

Para constancia firman las partes en la ciudad de Loja, a los veintidós días del mes de julio del dos mil diez.

Celia M. Fernández Buele

CELIA MARÍA FERNÁNDEZ BUELE

C.I. (1105656)

1101105656

Vicente de Jesús Montesinos Jaramillo

VICENTE DE JESUS MONTESINOS JARAMILLO

C.I. 11-01368049